



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 372-2023-CO-UNJ

Jaén, 07 de agosto de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 21 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 2 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, establece que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso.

El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, el Vicepresidente de Investigación, solicita reconocer y felicitar al Dr. Lenin Quiñones Huatangari, por haber obtenido la clasificación en el Nivel III en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RENACYT, lo antes petitionado es sometido a votación en Sesión Ordinaria el día 2 de agosto de 2023, por los miembros de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordando por unanimidad aprobar el pedido del Vicepresidente de Investigación, y;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y estatuto de esta casa superior de estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR al Dr. Lenin Quiñones Huatangari, por haber obtenido la clasificación en el Nivel III en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RENACYT.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean-Ebere Cruz Iglesias
Secretario General (e)